



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 241-2022-CU

Lambayeque, 08 de abril del 2022

#### VISTO:

El acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 009-2022-CU de fecha 08 de abril del 2022, sobre la designación del Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad establecen que, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión de la Universidad se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la universidad cuenta con un Director General de Administración, quien es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad.

Que, en el artículo 5° de la Resolución N° 257-2022-R, de fecha 31 de marzo del 2022, se resolvió dar por concluida la designación del MSc. José Luis Carranza García como Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por la labor realizada.

Que, el MSc. José Luis Carranza García, identificado con DNI N° 16802002, ostenta el Grado de Bachiller en Economía desde el año 2003 y tiene el Título de Economista desde el año 2005. Asimismo, tiene el Grado de Maestro en Ciencias con Mención en Proyectos de Inversión desde el año 2018.

Que, mediante Resolución N° 276-2022-R de fecha 01 de abril del 2022 se designó al MSc. José Luis Carranza García como Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de abril del 2022.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 009-2022-CU de fecha 08 de abril del 2022, acordó ratificar la Resolución N° 276-2022-R de fecha 01 de abril del 2022 que designa al MSc. José Luis Carranza García como Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de abril del 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 276-2022-R de fecha 01 de abril del 2022 que designa al MSc. JOSÉ LUIS CARRANZA GARCÍA como Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro**





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 241-2022-CU


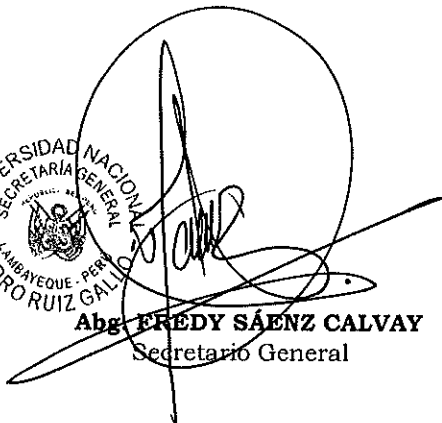
Lambayeque, 08 de abril del 2022

Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de abril del 2022.


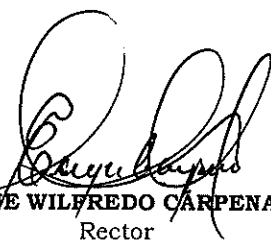
**Artículo 2°.- Comunicar** a la Unidad de Recursos Humanos para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

**Artículo 3°.- Dar a conocer** la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SÁENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector

/smrg